AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-PARB-031

EDICTO No. 031-2017
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No.**0106-68,** se ha proferido **Resolución No. GSC-ZN 0307** del **12 de Diciembre de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- **CONCEDER** la Suspensión de Actividades solicitada por los titulares de la Licencia de Explotación **No. 0106-68**, contados a partir del del **02 de abril de 2012**, y hasta un (01) año después, es decir, **02 de abril de 2013**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La anterior suspensión de actividades no modifica los términos contractuales de las etapas, ni amplia el término originalmente pactado en el titulo minero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveido, remitase el acto administrativo a la Autoridad Ambiental competente.

ARTICULO TERCERO.- Notifiquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **ANGIDO TOLOZA TOLOZA y OLGA TOLOZA TOLOZA**, titulares del Contrato de Concesión **No. 0106-68**, o a quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (05) dias siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 DIC 2014

CAMILO RUIZ CARMONA
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

Proyecto: Gala Julia Muñoz Chajin.
Reviso: Luz Magally Mendoza Flechas.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día Once (11) de Septiembre de 2017 a las 7:30 a.m., y se desfija el día Quince (15) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador
Punto de Atención Regional Bucaramanga

Proyecto: Sirley Grajales Villacob